

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE
OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL”

Informe Técnico No. 119-2019

FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

FECHA:	08 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	MUNICIPIO DE PANAMÁ
CONSULTORES:	FLORES, MIGUEL ANGEL (IAR-055-00) MARTINEZ MARQUEZ, AIDA LISENIA (IRC-026-07)
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL”**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 28 de junio de 2019, el MUNICIPIO DE PANAMA , a través del Representante Legal JOSE ISABEL BLANDON, portador de la cédula de identidad personal No 6-62-192, presento la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL**, a desarrollarse en el

corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la responsabilidad de **FLORES, MIGUEL ANGEL y MARTINEZ MARQUEZ, AIDA LISENIA**, personas naturales inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-055-00 y IRC-026-07**, respectivamente.

En fecha 10 de julio de 2019, mediante Proveído **DRPM-SEIA-091-2019**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL**, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un edificio dentro del barrio De San Miguel, en el corregimiento de Calidonia, el cual servirá como punto de encuentro para sus residentes, donde tendrán la capacidad de llevar a cabo actividades culturales y sociales. El edificio tendrá tres niveles que incluyen una biblioteca, área de computación, parvulario, auditorio, plazas, áreas verdes y área de juegos infantiles. Estará ubicado en el barrio de San Miguel, en el corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá. El proyecto comprende inicialmente el retiro del parque infantil existente en el predio donde se va a desarrollar el proyecto. Este parque infantil sera entregado a la junta comunal de calidonia.

El Proyecto se ubica en el sector del Barrio de San Miguel, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Calidonia, en la Finca No. 2682, con superficie de 7498.215 m² emitido por del Certificado de Registro Publico de Panama, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, el cual cuenta con un convenio interinstitucional entre el Municipio de Panama y el Banco Hipotecario Nacional, para el uso y administración por un periodo de dos (2) años de la finca con una superficie de 464.50 m². El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Punto	Datum	Norte	Este
1	WGS84	991325.7	660220.8
2	WGS84	991333.83	660227.51
3	WGS84	991316.03	660250.39
4	WGS84	991308.23	660243.68

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO

denominado proyecto **DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL**, menciona la Caracterización del suelo: “.... *De acuerdo a lo establecido en el atlas ambiental, los suelos encontrados en la zona donde se desarrollara el*

proyecto tienen una capacidad agrologica principalmente de tipo III, estos suelos son arables, con severas limitaciones en la sección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.”

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...el uso del suelo dentro del área, de acuerdo al mapa de uso de la tierra desarrollado por miambiente (2012) indica que el sector y sus alrededores se clasifican como de uso urbano, ya que no existen formaciones vegetales en los alrededores del sitio del proyecto. El área del proyecto destaca en que es una zona muy intrevenida y de mucho uso habitacional, particularmente en el área del proyecto.....”.

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “**Norte:** calle Carlos de Icaza y un edificio multifamiliar, **Sur:** Edificio Multifamiliar, **Este:** edificio familiar y **Oeste:** calle Carlos de Icaza”.

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “la topografía del polígono del terreno es totalmente plana”.

Hidrología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “el polígono a desarrollar se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 142, la cual abarca los ríos principales de Caimito y Juan Díaz. A esta cuenca pertenece la micro cuenca del río Curundu, la misma está localizada en la vertiente pacífica al suroeste de la provincia de Panamá”.

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “dentro del área de influencia directa del proyecto no existen fuentes hídricas por lo que no se requiere realizar el monitoreo de calidad de aguas superficiales. El cuerpo de agua más cerca sería el río Curundu, pero este se encuentra bastante distante del sitio del proyecto (entre unos 670 y 680 m de distancia)”.

Calidad del aire: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “la calidad del aire del sector es buena, ya que en el área no se desarrollan actividades económicas generadoras de gases. Las únicas emisiones generadas son las provenientes de los vehículos a motor que transitan por el área”.

Ruido: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “durante las visitas realizadas al área se evidenció que las únicas fuentes generadoras de ruido son el paso de vehículos por las vías adyacentes al futuro proyecto. La avenida Nacional (Transístmica) es la que más genera ruido, producto de un mayor tráfico vehicular”.

Olores: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “no se identificaron fuentes generadoras de olores molestos”.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la característica de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “Cabe destacar que en el sitio del proyecto no hay formaciones vegetales, debido a que existe un parque infantil y el área se mantiene desprovista de vegetación”.

Caracterización vegetal, inventario forestal: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “El área o sitio del proyecto está desprovisto de vegetación abandonado, por lo tanto no aplica la realización de un inventario forestal”.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “*el área del proyecto y sus alredores, por ser áreas completamente intervenidas por el hombre, ya ha creado un impacto sobre la fauna que existió en su momento y que desapareció del lugar refugiándose en las áreas boscosas del corregimiento de Ancon y en zonas remanentes de las riberas del río Curundú*”.

DESCRIPCIÓN DEL SOCIOECONÓMICO

El polígono donde se desarrollara el proyecto **DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL** está ubicado en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Percepción local del proyecto, obra o actividad (a través del plan de Participación ciudadana) el Estudio de Impacto Ambiental fue desarrollado a través de una de las técnicas de difusión, la entrega de volantes informativas que contienen información sobre el proyecto. Al momento de aplicar la encuesta se hizo también un breve resumen de la misma a las personas que viven cercanas al área de influencia del proyecto y a encargados y/o dueños de locales comerciales localizados en dicha área. El volanteo y encuesta de opinión se realizó el 6 de noviembre de 2017. Se distribuyeron un total de 10 volantes y se aplicaron 20 encuestas de opinión.

Resultados de la Participación Ciudadana

- Al momento de la aplicación de la encuesta 6 de los encuestados señalaron que se encontraban laborando representando el 60%, mientras que el resto o sea 4 de los encuestados no estaban empleados (40%).
- Solamente 1(10%) indicó no conocer nada sobre el proyecto. Otro encuestado (1) manifestó conocer de manera regular el proyecto (10%). El 80% o sea 8 personas dijeron que sabían sobre el proyecto.
- El proyecto fue calificado por todos los encuestados como positivo ya que esto representa el 100% de los encuestados consideraron que el proyecto es positivo. Durante la aplicación de la encuesta indicaron que por ser un tema de cultura se beneficiaría a muchos panameños en este humilde sector y han sugerido que empiecen lo más pronto posible para poder gozar de las ventajas de contar con un Centro Cultural debidamente equipado y prácticamente cercano a todos los residentes del área de influencia directa.
- Cuatro (40%) que opinaron que se pueden ver beneficiados por el proyecto son personas que se encuentran en proximidad al sitio del proyecto, pues consideraron que se beneficiarían en el sentido de que tendrán muy cerca o accesible el nuevo centro cultural y que esto representa mayores oportunidades para el sano esparcimiento y acceso a programas educativos. El (30%) de los encuestados consideran que tendrán la oportunidad de trabajar en el proyecto (3 personas). Mientras que el (20%) dijo que tendrán acceso al centro desde el punto de vista recreativo (particularmente entre niños y jóvenes). Uno (10%) dijo que le beneficiaría el asoeto cultural, pues comentó que la cultura es un valor que se suma a la educación.
- Entre los comentarios recomendaciones de los encuestados están:
 - Que se realice el proyecto y que no quede en palabras
 - Traerá mejoras para el sector de San Miguel
 - Se ofrezcan temas relacionados con los valores humanos
 - Tomar en cuenta la mano de obra local

Aportes de los actores claves: los actores claves identificados se mostraron a favor del proyecto, por los beneficios que traerá el mismo a la comunidad, refiriéndose principalmente a los beneficios socioculturales, ofreciendo calidad de vida para los residentes del área. La principal

preocupación apuntaron a temas relacionados con la obtención de trabajo durante la etapa de construcción del proyecto. Recomendamos atender las inquietudes expresadas por los encuestados de manera oportuna, ya que el proyecto es bien calificado y aceptado por la comunidad en términos generales.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: “en el área del proyecto no existen precedentes de hallazgos de piezas o vestigios arqueológico. La tierra o superficie del suelo fue anteriormente removida”.

IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- ✓ Generación de empleos permanentes
- ✓ Provision de los servicios del centro cultural
- ✓ Incidencia en la disminución de algunas enfermedades
- ✓ Aumento de la calidad de vida de los moradores del área
- ✓ Posible afectación del entorno del nuevo edificio y sus alrededores por acumulación de los desechos sólidos de origen doméstico
- ✓ Posible desvalorización de los bienes del centro cultural, producto de la falta de mantenimiento o cuidado por parte de la administración o de los usuarios
- ✓ Posible afectación a la integridad del personal que labore, producto de un posible incendio o accidente

Es importante mencionar que apartir del 1 de julio de 2019, el representante legal del **MUNICIPIO DE PANAMÁ** es el Señor **JOSE LUIS FÁBREGA POLLERI**, fungiendo como Alcalde del distrito de Panamá.

Una vez analizada y evaluada lo descrito en el EsIA, se considera que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Además, se sugiere que en adición a los compromisos contempladas en el EsIA, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.

- e. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- o. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14

de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO FINAL, DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO SAN MIGUEL”**


JHOELY CUEVAS
Técnico Evaluador


MAYSIRIS MENCHACA
Jefa Sección de Evaluación Impacto
Ambiental


MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MTER. EN C. AMBIENTALES C. ENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANGRO DE CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 6,230-16

